

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

**SUSCRICION PARA LA CAPITAL**

Por un año...	50
Por seis meses	26
Por tres id...	14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

**PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Por un año...	60
Por seis meses	32
Por tres id...	18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### Circular.

El día 9 de Setiembre último se ausentó de la casa materna Higinio García, soltero y natural de Consortes, perteciente al distrito municipal de Valle de Manzanedo.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención de expresado individuo, de las señas que se expresan á continuación, y caso de ser habido le pongan á disposicion del Alcalde de citado Manzanedo.

Burgos 11 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

##### Señas de Higinio García.

Edad 20 años, estutura la talla, ojos garzos, nariz gruesa, barba despoblada, color bueno, vestido pantalon y chaqueta negra, camisa delgada, sombrero calañés, calzado con borceguies.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Real orden prorogando el plazo para admitir á matrícula en las Universidades, Institutos y demás establecimientos de enseñanza hasta primero de Diciembre próximo.

Ministerio de Fomento.—Instruccion pública.—Atendiendo á las circunstancias sanitarias de algunos pueblos de la Monarquía, S. M. la Reina (q. d. g.) ha tenido á bien disponer que el plazo concedido por el artículo 150 del reglamento á los Rectores de las Universidades para admitir á matrícula á los cursantes que acrediten justas causas que les hayan impedido solicitarla en tiempo hábil se entienda por este año prorogado al 1.º de Diciembre próximo para los alumnos de Universidad, Instituto y cualquier otro Establecimiento de enseñanza.

—Al propio tiempo se ha servido disponer que en las capitales de distrito universitario invadidas por la epidemia no se abra la matrícula hasta quince días despues de cantado el *Te Deum*, y no se empiezen los estudios sino al cumplirse los 40 días de verificado dicho acto religioso.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he acordado se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados á los debidos efectos.

Burgos 9 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### CIRCULAR.

A consecuencia del incendio ocurrido en el monte pinar que pertenece al pueblo de Huerta de Rey, he acordado imponer al Guarda forestal del grupo núm. 73, del partido de Salas de los Infantes, la pena de privación de 15 días de sueldo, apercibido para lo sucesivo.

Lo que tambien he acordado que se haga notorio por este Boletín oficial, á fin de que los demás funcionarios del mismo ramo comprendan que estoy dispuesto á castigar como corresponde á los que dejen de cumplir con toda exactitud los cargos que les están encomendados.

Burgos 9 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

#### OBRAS PÚBLICAS.

Aprobándose el presupuesto para los estudios de la carretera de 5.º orden de Lerma á San Martín de Rubiales.

La Direccion general de obras públicas con fecha 19 de Setiembre último se ha servido expedir la orden siguiente.

«Esta Direccion general ha aprobado el presupuesto remitido por V. S. en 3 de Junio último para el estudio de la carretera de tercer orden de Lerma á S. Martín de Rubiales, en la Seccion comprendida entre Lerma y La Horra, cuyo importe asciende á mil quinientos escudos.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y efectos oportunos.

Burgos 3 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Agricultura, Industria y Comercio.

##### CIRCULAR, NÚM. 50.

Debiendo procederse á la renovacion de vocales electivos que deben cesar en la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, segun lo prevenido en el Reglamento orgánico de las mismas, aprobado por S. M. Reina (q. D. g.) en 14 de Diciembre de 1859, se publican á continuacion las listas de los cincuenta mayores contribuyentes en cada uno de los ramos de Comercio, Industria fabril y manufacturera y Propiedad rural y pecuaria, á quienes corresponde tomar parte en dicha eleccion, á fin de que el día treinta del presente mes concurren á esta Capital para verificar las mencionadas elecciones; advirtiendo que los pertenecientes á la Seccion de Comercio deben comenzar el acto referido á las once en punto de la mañana del citado día, en el Salon de Sesiones de la Diputacion provincial: los elec-

tores de la Seccion de *Industria* lo harán á las *doce*, y los contribuyentes de la *Propiedad rural y pecuaria* lo ejecutarán á la *una* de la tarde de la citada fecha.

Burgos 5 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
VICENTE LOZANA.

Relacion nominal de los vocales de la Junta que deben ser reemplazados en la próxima eleccion conforme al Real decreto citado.

SECCION DE AGRICULTURA.

- D. Agustin Barbadillo.
- D. Andrés Jalon.
- D. Manuel San Martin.
- D. Francisco Vega.

SECCION DE INDUSTRIA.

- D. Manuel Villanueva Arribas.
- D. Antonio Martinez Acosta.
- D. Bonifacio Gil y Rojas.

SECCION DE COMERCIO.

- D. Braulio Gallardo.
- D. Francisco Arqueaga.

Burgos 5 de Octubre de 1865.

Continúan desempeñando sus respectivos cargos en el presente bienio los vocales siguientes.

SECCION DE AGRICULTURA.

- D. Tomás Carranza.

SECCION DE INDUSTRIA.

- D. Jorge Luis.
- D. José Arroyo Revuelta.

SECCION DE COMERCIO.

- D. Timoteo Arnaiz.
- D. Saturnino Gutierrez.
- D. Martin Plaza.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

Lista de los electores que como mayores contribuyentes, segun la nota remitida por la Administracion principal de Hacienda pública, y conforme al artículo 14 del Real decreto citado, son convocados para proceder á la eleccion de los vocales que deben cesar en las respectivas clases.

SECCION DE AGRICULTURA

Por contribucion territorial.

Nombres de los contribuyentes.	Cuota anual de contribucion.	
	Esc.	Milés.
D Francisco Javier Arnaiz.....	2230	479
Pascual Escudero.....	929	807
Policarpo Casado.....	854	240
Bartolomé Goiri.....	465	703
Francisco Bajo.....	459	969
Diego Simó Toribio.....	427	731
Toribio José Cortés.....	433	962
Roque Iglesias.....	401	985
Timoteo Arnaiz.....	347	120
Juan Saiz Madrigal.....	337	021
Julian Arribas.....	345	149
Venancio Toribio.....	295	477
Mateo de la Morena.....	295	477
Luis Arroyo.....	299	167
Andrés Blanco.....	316	505
Maximiano Guzman.....	342	827
Vitotes Redondo.....	267	429
Antonio Valdivielso Mozi.....	261	791
Primitivo Nevares.....	266	452
Ildefonso Miegimuelle.....	230	487
Justo Casabal.....	236	120
José Diaz Cid.....	237	135
Manuel Lozano.....	227	020
Diego Ardales.....	191	659
Pedro Ruiz.....	185	029
José Maria Inigo de Angulo.....	185	062
Juan Manzanedo.....	181	765
Ambrosio Hervias.....	255	176
Manuel Martinez Gonzalez.....	255	176
Faustino Lapeira.....	189	422
Francisco Rodriguez Tudanca.....	165	588
Pedro Gonzalez Marron.....	177	152

D. Francisco Hernando Villagra.....	149,399
Gregorio Dorado.....	135,930
Iginio Villafria.....	138,427
Antonio Gonzalez Marron.....	124,475
Francisco Antonio Echanove.....	102,411
Francisco Aparicio del Rey.....	101,731
Martin Plaza.....	164,093
Juan Manuel Inigo de Angulo.....	129,154
Manuel Izquierdo Rioja.....	122,859
Marcelo Dorado.....	110,573
Sr. Marqués de Lorca.....	180,283
D. Pedro Barriocanal y Barriocanal.....	127,184
Santos Cecilia.....	245,751
Severiano Carranza Linares.....	208,524
Tomás de Medina Lopez.....	114,746
Benancio Fuentes.....	136,373
Calisto Maria Melgosa.....	413,565
Conde Berberana.....	471,709

SECCION DE INDUSTRIA.

Por contribucion industrial.

PUEBLOS.	NOMBRES.	INDUSTRIAS.	Contribucion
			Esc. y Milés
Villayuda.....	D. Emilio San Pedro.	Fábrica de papel.	707,423
Burgos.....	Sres. S. Pedro Espiga y compañía.	Id. id.	316,677
Merindad de Valdiv.º	Juan de la Revilla.	Id. de harinas.	298,920
Aranda.....	SS. Gil hermanos.	Id. id.	280,400
Burgos.....	Teofilo Tomé.	Id. de cerveza.	272,309
	Adrian de Haro.	Id. de chocolate.	189,952
	SS. Martinez y compañía.	Id. id.	189,952
Cabia.....	Luis Carabias.	Id. id.	189,952
	Tomás Conde.	Id. de harinas.	178,875
Burgos.....	Julian Gutierrez por la Sociedad Sopena.	Id. de estearinas	158,538
Medina.....	SS. Paz y compañía.	Id. de harinas.	154,500
Pradoluengo.....	Isidoro Mingo Martínez	Id. de chocolate.	107,590
	Nicolás Arana Villar.	Id. id.	107,590
Burgos.....	Tomás Medina.	Id. tinte.	102,438
	Felipe Garcia.	Id. id.	102,438
Valle de Manzanedo.	Francisco Arquiaga.	Id. de harinas.	93,500
Castrogeriz.....	Timoteo Perdiguero.	Id. de chocolate.	92,700
Burgos.....	Valentin Llorente.	Id. de curtidos.	88,192
Lerma.....	Pedro Pinillos.	Id. id.	79,500
Gumiel de Izan.....	Santiago Santos.	Id. de aguardiente.	76,600
Aranda.....	Eulogio Berdugo.	Id. de jabon.	72,875
Burgos.....	Pascual Escudero.	Id. de azulejos.	69,538
	Juan Bautista Divildor.	Id. de curtidos.	69,469
Pradoluengo.....	Bernardino de Simon Miguel.	Id. tinte.	64,554
	Mariano Arenal Sevilla.	Id. id.	64,554
Burgos.....	Felix Gonzalez.	Id. de fósforos.	63,362
Villadiego.....	Antonio Sanchez Salvador.	Id. de curtidos.	62,540
Valle de Mena.....	Juan Manuel Inigo de Angulo.	Fundicion de hierro.	61,877
	Francisco Quintana Oyo.	Id. id.	61,877
Medina.....	Elias del Solar Campero.	Fábrica de harinas.	61,800
	Francisco Ruiz Linares.	Id. id.	61,800
Miranda.....	Isidoro Garriga.	Id. de curtidos.	60,800
Burgos.....	Juan Gomez Zamora.	Id. de serrar madera.	60,784
	Sabas Garcia Portillo.	Id. tinte.	60,600
Lerma.....	Ruperto Martinez.	Id. id.	60,600
Belorado.....	Luis Castrillo.	Id. de curtidos.	60,400
Pampliega.....	Alejandro Pollo.	Id. tinte.	59,600
	Andrés Ubierna.	Id. id.	59,600
Aranda.....	Fernando Rico.	Id. id.	55,650
	Juan Doragaray.	Id. de curtidos.	52,470
Burgos.....	José Güel.	Id. de tejidos.	51,558
Pradoluengo.....	Felipe Gonzalez Ravasua.	Id. id.	48,772
Burgos.....	Pantaleon Gutierrez.	Id. de asfalto.	47,488
	Leon Alonso.	Id. de fundicion.	47,488
Burgos.....	SS. Orúe y Lostau.	Id. id.	47,488
	Roman de la Fuente.	Id. de curtidos.	46,402
	Eleuterio Gonzalez.	Id. de tinte.	46,131
	Cesáreo Medina.	Id. id.	46,131
Medina.....	Ramon Fernandez.	Id. de curtidos.	52,200
Burgos.....	Antonio Gil.	Id. de fieltro.	56,635

SECCION DE COMERCIO.  
Por Subsidio Comercial.

PUEBLOS.	NOMBRES.	INDUSTRIAS.	Contribucion Esc. Mils.
Burgos.....	D. Crisanto Espiga.	Comerciante Capitalista.	359,200
	SS. Bravo, Hermanos.	Id.	359,200
	Martinez y Compañía.	Id.	359,200
	Martin Plaza.	Id.	359,200
	Santiago Moral y hermano.	Id.	359,200
	José Arroyo Revuelta.	Almacenista de tejidos.	298,767
	SS. Martínez y hermanos.	Id.	279,500
	Victores Redondo.	Id. de géneros ultramarinos	253,721
	Vicente Gallo y Gallo.	Id.	251,279
	Luis Carabias.	Id.	247,280
	SS. Serrano y Quevedo.	Id.	245,580
	Juan Armans y Aguilar.	Id. de tejidos.	244,224
	Faustino Ruiz.	Id. de ultramarinos.	243,316
	Manuel Peña.	Id. de tejidos.	236,083
	Saturnino Gutierrez.	Id. de ultramarinos.	234,726
	Francisco Lostau.	Id. id.	233,776
	Narciso Fernandez.	Id. id.	233,233
	Hilario Miguel.	Id. de tejidos.	222,515
	Cipriano Zapatero.	Id. id.	181,811
	SS. Güel Hermanos.	Mercader de tejidos.	199,447
	Eugenio Gallardo.	Id. id.	169,600
	Genaro de Vego.	Id. id.	168,243
	SS. Amezúa Hermanos.	Id. id.	167,840
	Fermin Estebanez.	Id. id.	146,534
	Pablo Fernandez.	Id. id.	145,177
	Lorenzò Andrio.	Id. id.	144,178
	Mauricio Fernandez Miguel.	Id. id.	144,178
	Juan Crespo.	Id. id.	144,178
	Dionisio Valdivielso.	Id. id.	143,820
	Vicente Romeo.	Id. id.	141,464
José Entrecañales.	Id. id.	141,378	
Rafaél García.	Almac. <sup>a</sup> de géneros ult. <sup>os</sup>	140,800	
José Pagazartundua.	Id. id.	140,800	
Severo Maestro.	Id. id.	140,800	
Briviesca... Melgar.....	Salvador Pacheco.	Mercader de tejidos.	132,996
	Blas Santos.	Almacenista de aceite.	131,457
	Vicente Pascual Puerta.	Id. id.	131,457
Burgos.....	Roman Moral.	Id. id.	131,457
	Benito Santos.	Id. de Madera.	126,725
	Pascual Escudero.	Id. id.	126,725
Aranda... Burgos.....	Luis Marquina.	Id. id.	126,725
	Celestino Ugarte.	Id. de géneros ultramarinos	124,680
	Pedro García Miguel.	Id. id.	124,680
Burgos.....	SS. Alambarri Hermanos.	Id. id.	124,680
	Luis Arroyo.	Mercader de tejidos.	125,468
	Juan Alonso.	Id. id.	125,468
	Braulio Gallardo.	Id. id.	122,128
	José Martinez Hermanos.	Id. de drogas.	122,112
Burgos.....	Marcos Pujana.	Id. de tejidos.	131,609
	Antonio Dancausa.	Id. id.	128,896

Burgos 5 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

Circular, núm. 51,

Los individuos que se expresan en la siguiente relacion se presentarán en la Intendencia militar de este distrito á percibir las cantidades que en la misma se detallan, las cuales les ha correspondido segun liquidacion practicada por la Intervencion general militar en el mes de Enero próximo pasado.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan, harán saber á los interesados el contenido de esta circular.

Burgos 11 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

NOMBRES.	Punto de residencia de los interesados.	Herederos ó apoderados.	Esc. Miles.
Dámaso Sancho Aragozo...	Lerma.....	Julian Sanchez, padre..	200,000
Leonardo Vicario Martinez.	Mecerreyes.....	Valentin Vicario, padre.	40,208
Antonio Lapeña Plasencia..	Villaverde Mojina.	"	200,000
Juan Perez y Serna.....	Quintanilla.....	Miguel Perez, padre....	200,000
Celedonio Barbadillo Gonzalez	Tordueles.....	Juan Barbadillo, padre.	200,000
Gaspar Arroyo Urbaneja...	Melgar.....	Julian Arroyo, hermano.	84,305
Vicente Virtud Aguado....	Tabanera.....	María Aguado, madre..	97,013
Tomás Llorente Cereceda..	Briviesca.....	Estanislao Llorente, pad.	62,777
Manuel Arroyo Quintano...	Villarcaayo.....	Manuel Arroyo, padre..	200,000

DIRECCION GENERAL  
de Rentas Estancadas.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 9 del actual ha comunicado á este Centro directivo la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) por la exposicion de V. I de 2 del corriente de haber sido tambien negativa la segunda subasta celebrada el mismo dia en esa Direccion general para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal en la Peninsula é islas Baleares, á contar desde 1.º de Enero de 1866 á 30 de Junio de 1867, por la circunstancia de haber sido superior al tipo fijado por este Ministerio la única proposicion que se presentó interesándose en dicha subasta, ha tenido á bien S. M. disponer que se saque á tercera subasta el servicio de que se trata, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base á las anteriores, y que esta tenga efecto á los diez dias de publicado en la Gaceta. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndole que la tercera subasta del servicio de conducciones de sal á que se refiere la preinserta Real orden tendrá lugar en esta Direccion general el dia 21 del corriente mes, á la una y media de su tarde, bajo las condiciones y formalidades que sirvieron de base á la primera y segunda subasta, y fueron publicadas en las Gacetas de 24 de Junio y 31 de Agosto último, y en el Boletín oficial de esta provincia en los dias 4 de Junio y 31 de Agosto últimos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1865.—Perminon.

Providencias Judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
de Burgos.

Don Joaquin María Feijóo, Comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo á Eusebio Villanueva Perez, soltero, natural de Valladolid, de oficio sombrerero, de veinte y tres años de edad, hijo legítimo de Donato y María Perez difuntos, vecinos que fueron de Valladolid, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por lesiones causadas á Julian Saiz, natural de esta Ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; pues si así lo hiciere, se le oirá y administrará

justicia; bajo apercibimiento de que en no presentándose en dicho término se seguirá la causa en rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los Estrados del Tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se le hiciere en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Burgos á veinte y ocho de Setiembre de 1865.—Joaquin María Feijóo.—Por mandado de Su Sria., Santiago Munguira Gimenez.

JUZGADO DE PAZ  
de Burgos.

El Doctor D. Faustino Velasco, Juez de Paz de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: que en el juicio verbal provocado por D. Santiago Plaza, de esta vecindad, y continuado por su viuda y heredera Doña Angela Lerma y Acha, contra Estéban Gil, vecino de Canicosa, sobre pago de seiscientos reales por resto de mayor cantidad, sustanciado en rebeldía del demandado por su no comparecencia al juicio, ha recaído la sentencia que dice:

Sentencia.—En la Ciudad de Burgos, á tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco el Dr. D. Faustino Velasco, Juez de Paz de la misma.

Visto el presente juicio verbal, y resultando que en quince de Marzo de este año, el Procurador de esta Capital D. Domingo Herrero, como apoderado de D. Santiago Plaza de esta vecindad, demandó en juicio verbal á Estéban Gil, vecino de Canicosa, reclamándole el pago de seiscientos reales por resto de mayor cantidad que le adendaba, y debía pagar en Burgos.

Resultando que señalado para la comparecencia el dia veinte y dos del propio Marzo, y citadas las partes en forma legal, tuvo lugar la comparecencia, pero sin asistencia del demandado, por lo cual se mandó continuar el juicio á su rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los Estrados del Juzgado; y solicitada por el demandante por via de prueba y estimada la compulsa de una escritura pública otorgada en esta Capital ante el Notario D. Manuel Izquierdo el diez y seis de Noviembre de mil ochocientos

sesenta y uno, de que procedía el crédito reclamado, quedó paralizado el juicio por haber fallecido en este estado el demandante D. Santiago Plaza.

Resultando que muerto este, bajo testamento de catorce de Junio de este año, en que instituyó por heredera única á su mujer Doña Angela Lerma y Acha, esta autorizó con poder al mismo Procurador D. Domingo Herrero para la continuacion del juicio, que solicitó en diez y ocho de Setiembre, y en este concepto el Procurador Herrero solicitó la práctica de la compulsión de la citada escritura de crédito, como prueba ofrecida y estimada, lo que así se estimó ordenando la nueva citación para ella y con señalamiento de día al demandado por la novedad ocurrida; y citado de nuevo este, no ha comparecido sin embargo á la compulsión de dicha escritura de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Resultando que por esta escritura se reconoció el Esteban Gil deudor al D. Santiago Plaza en mil cien reales vellón, que se obligó á pagarle en esta Capital para el veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos y sus intereses legales desde esta fecha si no lo hiciere, hipotecando á su seguridad las fincas que designa.

Considerando que hecha la reclamación del demandante de los seiscientos rs. que pide como resto de mayor cantidad, queda legitimada su acción por el contesto de la citada escritura de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno compulsada por vía de prueba en este juicio.

Considerando que el demandante, y hoy su viuda, están en su derecho al consignar que, excediendo el resto del capital é intereses vencidos de seiscientos reales, límite de la cantidad objeto del juicio verbal, limitan su reclamación á esta cantidad renunciando el resto ó exceso que pudiera resultar.

Y considerando por último, que Doña Angela Lerma y Acha, como única heredera de su marido D. Santiago Plaza, ha sucedido en todas las acciones y obligaciones de este.

El Sr. Juez de paz dijo: que debe condenar y condena en rebeldía al Esteban Gil á que tan luego como esta sentencia merezca ejecución, pague á Doña Angela Lerma y Acha, como viuda y heredera de D. Santiago Plaza, y en su nombre á su apoderado D. Domingo Herrero, los seiscientos rs. vn. reclamados en este juicio, por el capital y réditos que resta debiéndoles por consecuencia de el débito de mil cien rs. consignado en la escritura de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno. Así por esta su sentencia, que se pulicará por edictos y en el Boletín oficial de la provincia, conforme á los artículos 1183 y 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, y con imposición de las costas al demandado, lo pronunció mandó y firmó, de que yo el Secretario certifico.—Dr. Faustino Velasco.—Manuel Baños Secretario.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para el debido conocimiento. Burgos cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Juez de Paz, Doctor Faustino Velasco.—Por su mandado, Manuel Baños, Secretario.

#### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA de Sedano.

Don Justo de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido.

Por el presente segundo edicto, hago saber: que habiendo fallecido sin disposición testamentaria Gregorio Huidobro y su esposa Petra Gonzalez, vecinos que fueron en Quintanilla Sobre Sierra, se llama á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por aquellos, previéndoles que de no presentarse en el término de veinte días se procederá á lo que haya lugar, habiéndolo verificado Lucía Huidobro y Juan San Llorente Gonzalez vecinos del mismo Quintanilla, como sobrinos carnales de los causantes.

lado en Sedano á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Justo de la Torre.—P. S. M., Saturio Gallo.

#### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA de Valmaseda.

Don José de Irabien, Juez de primera instancia de Valmaseda.

Por el presente convoco á todos los acreedores de D. Jacinto del Hierro, vecino del Valle de Mena, que aun no se han presentado en el juicio de concurso voluntario del mismo, pendiente en este Juzgado y testimonio del Escribano que suscribe, para la Junta que ha de celebrarse en la Sala audiencia del mismo Juzgado en el día veinte y uno de Octubre próximo y nueve horas de su mañana, para el examen y reconocimiento de créditos.

Valmaseda veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José de Irabien.—Por su mandado, Isidoro de Llano.

Corresponde lo inserto con su original, y en fé lo signo y firmo en Valmaseda á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Isidoro de Llano.

#### Anuncios Oficiales.

##### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

##### Secretaría.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.<sup>a</sup> María Breda y Dagracia, hija de D. Roque, Miliciano Nacional de Vimboli, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1865.—El Director general, Manuel María Hazañas.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Rabé de las Calzadas, dotada con el sueldo de 150 escudos anuales, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 12 de Febrero de 1856, y

presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provisión de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y circular de este Gobierno de 12 de Febrero del presente año, inserta en el Boletín número 26 del mismo mes.

Burgos 11 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

El día 15 de Noviembre próximo se procederá á la subasta del estiércol que hagan los caballos del Escuadrón del Tercio de la Guardia civil que prestan el servicio en esta provincia, y en los Puestos que á continuación se expresan.

Las personas que quieran interesarse en el remate, el que durará un año á contar desde el expresado día quince, se dirigirán á la oficina de la Comandancia, plazuela de la Audiencia núm. 9, piso 2.<sup>o</sup>, debiendo hacer las posturas en pliegos cerrados por Puestos separados donde existen los caballos, ó bien por todos los del Tercio.

Burgos 10 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

Puestos donde existen los caballos.

	Número de caballos.
En Burgos.....	20
Pampliega.....	7
Aranda.....	9
Bahabon.....	8
Lerma.....	8
Cogollos.....	7
Briviesca.....	8
Total.....	67

En el pueblo de Oteo, Junta de este nombre, se encuentra una yegua sin dueño conocido, y de las señas que se expresan á continuación.

La persona que se crea con derecho á ella se presentará á reclamarla ante el Alcalde de expresado pueblo dentro del término de 15 días, trascurridos los que se subastará en el mejor postor á fin de evitar gastos de custodia y conservación, que abonará en su caso el dueño si hicieré la reclamación dentro del plazo señalado.

Burgos 7 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

Señas de la yegua.

Pelo negro, estreña en la frente, el cuadrillo derecho rebajado, y cerrada.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.